



Sección Judicial

Remates

HUGO RUESGA

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil N° 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Hugo Ruesga, designado en autos Moyano, Patricia Mabel S/Quiebra, exp. 43.302, rematará EL 13 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 11:30 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca.; el 50% indiviso de propiedad de la fallida del lote de terreno edificado ubicado frente al camino Grumbein-Ing. White (Ruta 252) de la ciudad y partido de Bahía Blanca; Plano 7-194-80, Parcela 2d, Manzana 5, Chacra 328; Superficie 5463,66 m2; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, sección D, chacra 328, Parcela 2d; Partida 007-139726-2; matrícula N° 81.386 de Bahía Blanca (7); Al contado. Señala 10%, comisión 1,5% + IVA, sellado 1%, aporte Ley, en dinero efectivo. Saldo aprobación subasta. Desocupado. Revisar 8/2/12 de 12 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los Estrados del Juzgado. B. Bca., 30 de diciembre de 2011. Blas Facundo Antolí, Secretario.

C.C. 388 / ene. 16 v. ene. 20

RICARDO ANTONIO SEGURA

POR 3 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 10, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Ricardo Antonio Segura, Reg. 2217, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P, un Inmueble Ocupado por quienes dicen ser inquilinos y propietarios, según Decreto Vta. fs. 286 vta. y Mand. Const. fs. 264/5 y 300/1, sito en calle 14 de Julio N° 1373/79, P.B. "B", Md.P. NC: Circ. I, Secc. D, Mza. 18-a, Parc. 14-a, U.F. 3, Políg. 00-03, Mat. N° 177.741/3 (045), Pda. N° 353.771-4, Sup.: 65,43 m2. EL 16 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 12,00 HORAS. Base \$ 16.506. Si no hay postores, 2° sub. el 23/02/12 – 12,00 hs. con base reduc. 25 % (\$ 12.379,50); si se repite 3° sub. el 01/03/12, 12,00 hs. Sin base. Señala 10%, com. 4% pte. con más 10% de esos honorarios p/ aporte previsional y sell. 0,50%. Ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada subasta. Si se compra en comisión, se denunciará comitente en sub. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Libre de impuestos, tasas, gravám. y contribuc. hasta posesión. Visitas: día hábil anterior a c/ sub. de 11a 12 hs. Informes: Falucho 1796 Tel. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 3.387,23. (30/09/09), Osse: \$ 1.328,35. (12/02/10), Arba: \$ 567,10. (26/07/10). Autos: "Garavano Ricardo c/ Bianchi Raúl Amado y otro s/ Ejec. de alquileres" Expte. N° 47.229 M.d.P. 22 de diciembre de 2011. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

M.P. 36.538 / ene. 19 v. ene. 23

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad. cita JOSÉ LUIS FRANCO, DNI N° 27.084.936, argentino, nacido el día 15 de enero de 1979, hijo de Osvaldo José y de Mabel Teresa Camerano, con último domicilio conocido en calle Los Durazos 5220, de la localidad de Mar del Plata, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de diciembre de 2011. Atento a los informes

obrantes a fs. 281 y 291v. y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado José Luis Franco, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de declararlo rebelde y expedirse orden de captura. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 14 de diciembre de 2011. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 471 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-014402-09 caratulada "Juez de oficio s/ Posible Comisión de delito" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sito en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, cita y emplaza a JUAN CARLOS PARCEY, con último domicilio conocido en calle Martín Estrada N° 824 de Bahía Blanca; a que a primera audiencia concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, con el objeto de recibírsele declaración testimonial en lo presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 28 de diciembre del 2011... Asimismo, publíquese edictos a fin de emplazar a Juan Carlos Parcey a que se haga presente en esta Fiscalía a primera audiencia: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal". Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2011. Santiago R.M. Davila, Secretario.

C.C. 445 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-015351-10 de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos, a fin de citar y emplazar a FERNANDO OSCAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, a que se presente a nueva audiencia para el día 6 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, con motivo de recibírsele declaración en los términos del Art. 308 del CPP. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: Bahía Blanca, 02 de enero del 2012. Atento lo informado por el oficial citador, fíjese nueva audiencia para el día 6 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en relación a Fernando Oscar González Martínez con motivo de recibírsele declaración en los términos del Art. 308 del CPP. Notifíquese al Defensor Oficial. Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal. Bahía Blanca, 03 de enero de 2012. Diego Miguel Corti, Secretario.

C.C. 515 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-014113-09 caratulada de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la

antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a SALAZAR RICARDO DANIEL con DNI 33.717, a que el día 6 de marzo de 2012 a las 12:00 horas, concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: Bahía Blanca, 3 de enero de 2012. Atento a lo manifestado por el Oficial citador, fíjese nueva audiencia para el día 6 de marzo de 2012 a las 12:00 horas, publíquense edictos a los fines de la notificación. Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal. Diego Miguel Corti, Secretario Ad-Hoc. Bahía Blanca, 03 de enero de 2012.

C.C. 514 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP Nro. 02-00-092037-11, caratulada "UFI N° 15 s/Posible comisión de delito de acción pública" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a HÉCTOR EZEQUIEL GALLARDO, MARÍA EUGENIA GALLARDO y MARTÍN VÁZQUEZ, a que el día 6 de marzo a las 10:00, 10:30 y 11:00 horas respectivamente, concurran a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: Bahía Blanca, 03 de enero de 2012. Atento lo informado por el oficial notificador, fíjese nueva audiencia para el día 6 de marzo de 2012 a las 10:00, 10:10 y 10:30 horas respectivamente. Publíquense edictos a los fines de la notificación de la audiencia. Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal. Bahía Blanca, 03 de enero de 2012. Diego Miguel Corti, Secretario Ad-Hoc.

C.C. 513 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – Dirijo a Ud. el presente por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a HUGO OSVALDO SÁEZ, LUIS EDUARDO DRAGANI y CARLOS JAVIER BERTELLE, Causa N° 597/11 y sus agregadas 905/08, 392/08, 451/10, 653/09 (Orden interno 2512 y sus agregadas 2514, 2513, 2515, 2295), en la que con fecha 12 de noviembre de 2011 se resolvió condenar a Hugo Osvaldo Sáez, Luis Eduardo Dragani y Carlos Javier Bertelly, a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional y fijando como reglas de conducta por 2 (dos) años la de fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados (Art. 27 bis C.P.) con costas, en orden al delito de robo calificado -dos hechos-, y lesiones leves reiteradas en concurso real (Arts. 167.4° en relación con el Art. 163.4°, 89 y 55 del C.P.) con respecto a Sáez; robo calificado y portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en concurso real (Arts. 167 2° y 189 bis inc. 2°, 3° párr. y 55 del C.P.) con respecto a Bertelly; robo calificado y robo simple en concurso real (Arts. 167 2°, 164 y 55 del C.P.) con respecto a Dragani (fs. 214/220). La resolución no fue recurrida. Restando firme conforme notificaciones de fs. 221. Con fecha 26 de agosto de 2006 se procedió a la aprehensión de Sáez (fs. 1/ 2 de la causa 392). El 28 de agosto de igual año se convirtió la mentada aprehensión en detención (fs. 27). El 31 de agosto de 2006

se concedió a Sáez la excarcelación. Con fecha 12 de julio de 2008 se procedió a la aprehensión de Sáez (fs. 1/2 de la causa 905/08). El 13 de julio de igual año recuperó la libertad (fs. 38). Con fecha 18 de marzo de 2007 se procedió a la aprehensión de Sáez (fs. 10/11 causa 597); aprehensión que se convirtió en detención el 20 de marzo de 2007 (fs. 43/44). Siendo excarcelado en igual fecha. Con fecha 14 de enero de 2007 se procedió a la aprehensión de Bertelly (fs. 1/3 de la causa 451). Con fecha 15 de enero de igual año se dispuso la libertad del nombrado en virtud de lo normado por el Art. 161 del CP.P.B.A. Con fecha 19 de septiembre de 2007 se ordenó la detención de Dragani (fs. 162 de la causa 653, la que se concretó en igual fecha (fs. 171). Con fecha 3 de octubre de dicho año se dispuso la excarcelación del nombrado (fs. 186). Sáez cumplió un total de 11 (once) días privado de su libertad. Bertelly cumplió un total de 2 (dos) días privado de su libertad. Dragani cumplió un total de 15 (quince) días privado de su libertad. En el caso de Sáez, la pena vencerá el 30 de noviembre de 2014. En el caso de Bertelly, la pena vencerá el 9 de diciembre de 2014. En el caso de Dragani, la pena vencerá el 26 de noviembre de 2014. Los datos personales del causante Luis Eduardo Dragani son: DNI 32.900.768, nacido el 10 de septiembre de 1986, hijo de Eduardo Dragani y de Mirta Mabel Bertelly, domiciliado en Suárez e/ 61 y 62 de Pringles, provincia de Buenos Aires. Los datos personales del causante Hugo Osvaldo Sáez son: DNI 33.311.605, nacido el 26 de agosto de 1986, hijo de Hugo Osvaldo Sáez y de Graciela Ester Bustos, domiciliado en Suipacha N° 12 de Pigüé, provincia de Buenos Aires. Los datos personales del causante Carlos Javier Bertelly son: DNI 31.670.496, nacido el 19 de junio de 1985, hijo de Carlos Ismael Bertelly y de María Molina, domiciliado en calle 18 N° 756 de Pringles, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 512 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a HÉCTOR LEANDRO MARTÍNEZ, Causa Original N° 799/06 (Orden interno 2525), en la que con fecha 7 de diciembre de 2011, se resolvió condenar a Héctor Leandro Martínez a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión en orden al delito de robo calificado por el uso de arma de fuego apta para el disparo, en grado de tentativa, en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal- Arts. 166, 2°, 2° párr., 189 bis, inc. 2°, 3° párr., 42 y 55 del C.P. (fs. 178/189). La resolución no fue recurrida. Restando firme conforme notificaciones de fs. 190. Con fecha 26 de agosto de 2011 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1/2). Dicha aprehensión se convirtió en detención el 27 de agosto de 2011 (fs. 32/33). El 15 de septiembre del corriente año se decretó la prisión preventiva de Martínez (fs. 118/122). No recuperó la libertad hasta el momento. Consecuentemente, la pena vencerá el 25 de diciembre de 2014. Los datos personales del causante Héctor Leandro Martínez son: DNI 35.987.097, nacido el 27 de junio de 1990, hijo de Héctor Armando Martínez y de María Rosa Bossa, actualmente alojado en la U.P. IV de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 510 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a MARCOS FABIÁN SAUCEDO - Causa Original N° 206/11 (Orden interno 2478), en la que con fecha 25 de noviembre de 2011, se resolvió condenar a Marcos Fabián Saucedo a la pena de 5 (cinco) años de prisión en orden al delito de robo agravado por el uso de armas y tenencia ilegítima de arma de fuego de guerra (Art. 166 inc. 2°, 1° párr. y 189 bis, inc. 2°, 2° párr. C.P.), con más las accesorias legales y costas (fs. 190/193). La resolución no fue recurrida. Restando firme conforme notificaciones de fs. 194 y 197. Con fecha 9 de abril 2010 se procedió a la

aprehensión del encausado (fs. 2/3). Dicha aprehensión se convirtió en detención el 10 de abril de igual año (fs. 58/60). El 20 de mayo de 2010 se decretó la prisión preventiva de Saucedo (fs. 173/174). No recuperó la libertad hasta el momento. Consecuentemente, la pena vencerá el 8 de abril de 2015. Los datos personales del causante Marcos Fabián Saucedo son: DNI 34.291.674, nacido el 18 de junio de 1989, hijo de Cristian Saucedo y de Nancy Gertizer, actualmente alojado en la U.P. IV de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 21 de diciembre de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 508 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Juan Omar Silva, causa original N° 732/08 y sus agregadas 641/09 y 976/09 (Orden interno 2111 y sus agregadas 2292 y 2336), en la que con fecha 6 de agosto de 2010, se resolvió condenar a JUAN OMAR SILVA a la pena de 8 (ocho) años de prisión en orden al delito de Robo calificado en los términos del Art. 166 inc. 2, 1ra. parte del C.P., cometido el día 12 de septiembre de 2006, en la ciudad de Bahía Blanca, en perjuicio de Marcelo Alejandro Castillo; Homicidio en grado de tentativa y hurto en concurso real en los términos de los Arts.79, 42, 162 y 55 del C.P., cometido el día 20 de mayo de 2009, en la ciudad de Bahía Blanca, en perjuicio de Carlos Daniel Uribe y Abuso de armas y resistencia a la autoridad en concurso ideal de delitos en los términos de los Arts. 239, 104 primer párrafo y 54 del C.P., cometido el día 14 de agosto de 2008, en la ciudad de Bahía Blanca, en perjuicio de Walter Godoy, con más las accesorias legales y costas; conforme lo normado por el Art. 50 del C.P. se lo declaró reincidente (fs. 377/383). La resolución fue recurrida, resolviendo la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Buenos Aires, en la causa 44.325 (fs. 31/36 de dicho expediente) admitir el recurso y rechazarlo por improcedente. Lo presuelto fue notificado a fs. 668/669. La resolución restó consecuentemente firme. Nunca estuvo privado de su libertad en el expediente 732/08, o.i. 2111. Con fecha 1° de septiembre de 2008 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 28, del Expte. 641/09), procediéndose a su libertad el 4 de septiembre de dicho año (fs. 39/40 del Expte. de precita). En la causa N° 976/09 se ordenó la detención con fecha 22 de mayo de 2009 (fs. 61/62), la que se concretó el día 18 de julio de dicho año (fs. 120/123). Con fecha 13 de agosto de 2009 se convirtió la detención en prisión preventiva (fs. 174/178). No recuperó la libertad hasta el momento. Silva ha estado privado de su libertad un total de 2 (dos) años, seis (6) meses y 28 (veintiocho) días. Consecuentemente, la pena vencerá el 18 de mayo de 2017. Los datos personales del causante Juan Omar Silva Felipe son: DNI 30.191.214, nacido el 6 de marzo de 1983, hijo de Luis Silva y de María del Carmen Felipe, actualmente alojado en la U.P. 30 de Gral. Alvear. Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 506 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a GABRIEL ELISEO PARRA, Causa Original nro. 1166/06 (Orden interno 1841), en la que con fecha 6 de marzo 2008, se resolvió condenar a Gabriel Eliseo Parra (fs. 396/397) a la pena de 10 (diez) años de prisión en orden al delito de lesiones graves culposas en concurso real con homicidio (art. 90 en relación con el Art. 34.7°, 35, 84, 79 y 55 del C.P.), con más las accesorias legales y costas. La resolución fue recurrida, resolviendo la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Buenos Aires, en la causa 32.931 (fs. 68/74 de dicho expediente) admitir el recurso y declararlo procedente, condenando al encausado, en forma definitiva, a la pena de 9 (nueve) años de prisión por los delitos que venía juzgado. La resolución restó firme conforme notificaciones de fs. 75 vta. y 79. Con fecha 27 de marzo de 2006 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 47/48), la que se convirtió en detención el 29 de marzo de igual año (fs. 72/73). El 25 de

abril de 2006, la detención se convirtió en prisión preventiva (fs. 174/181). No recuperó la libertad hasta el momento. Parra ha estado privado de su libertad un total de 5 (cinco) años, 8 (ocho) meses y 25 (veinticinco) días. Consecuentemente, la pena vencerá el 26 de marzo de 2015. Los datos personales del causante Gabriel Eliseo Parra son: DNI 30.423.468, nacido el 26 de septiembre de 1983, hijo de Gabriel Hernán Parra y de Sala Alicia Arbeloa, actualmente alojado en la U.P. IV de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 505 / ene. 19 v. ene. 25

POR 2 DÍAS - Se hace saber al Sr. Danilovich Fernando que en el Tribunal de Trabajo N° 2 sito en calle 48 Esq./ 13 Piso 3 del Departamento judicial de La Plata, en autos caratulados "Gramajo Hugo Alfredo c/ Danilovich Fernando y ots. s/ Despido" EXP. 29.402/06 se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, 08 de noviembre de 2007.- sgm. Considerando que el demandado FERNANDO DANILOVICH no ha evacuado el traslado conferido a fs. 340, no obstante su debida notificación de fs. 173, hácese efectivo el apercibimiento consignado y tiénese a la demanda por contestada y al accionado en rebeldía a las ulteriores del juicio (arts. 28 y 29 Ley 11.653). Notifíquese en la forma dispuesta a fs. 457, teniéndose a esos efectos el domicilio constituido en los estrados del Tribunal (Art. 63 Ley cit. y 59 del CPCC). Será notificado por edictos publicados por el término de dos días (Arts. 11,12 Ley N° 11.653, 145 y 146 CPCC). Firmado. Dr. Orlando Arturo Greco. Tribunal del Trabajo N° 2. Presidente. Secretaría, 5 de diciembre de 2011. Carlos Mariano Núñez, Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2, La Plata. Fernanda Molinari, Secretaria.

C.C. 504 / ene. 19 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a MARTÍN ALEJANDRO ACOSTA, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Trenque Lauquen, 12 de diciembre del 2011... Resuelvo: Revocar la Suspensión del juicio a prueba oportunamente concedida en el presente Incidente de Ejecución, formado a raíz de la Carpeta de Causa N° 8024, a Martín Alejandro Acosta (argentino, DNI N° 31.753.711, nacido el 17 de agosto de 1985 en la localidad de Salazar, provincia de Buenos Aires, soltero, ocupación peón rural, domiciliado en calle Doña Lucía s/n de Mones Cazón, partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, número telefónico 02396-15419804, hijo de Hugo Edelmiro Acosta (v) y de Marta Mabel Araujo (v)) por el delito Hurto Simple (Art. 162 del C. P.), acaecido el día 10 de noviembre de 2010 en la localidad de Mones Cazón, Partido de Pehuajó, en perjuicio de la empresa "Salteve S.R.L." Notifíquese, firme que sea, comuníquese. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías. Trenque Lauquen, 27 de diciembre del 2011. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada.

C.C. 503 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a MARÍA CECILIA VACCA la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 17 de noviembre de 2011. Resuelvo: 1.- Sobreseer por extinción de la acción penal por Prescripción en la presente carpeta de causa 8885 seguida a María Cecilia Vacca (argentina. nacida el 31 de octubre de 1985, DNI 31.709.027, domiciliado en calle Aarón Castellanos N° 755 de la ciudad de Carhué, hija de Pedro Alberto y de María del Pilar Krieger) en relación al delito de daño (Art. 183 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 55454/07 por el disvalioso cometido el día 11 de diciembre de 2001 en la ciudad de Carhué, en perjuicio de Pablo Sebastián García (Art. 323 inc. 1 del CPP). II. Regístrese. Notifíquese. Devulélvase la IPP N° 55454/07, firme comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marques, Jueza de Garantías. Ante mí: Dra. Virginia G. Goicoechea, Secretaria. Trenque Lauquen, 28 de diciembre de 2011. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada.

C.C. 502 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Diana Paula Mayko, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, con relación a la IPP. Nro. 15-00-040785-09, caratulada "Siri Eduardo Abel s/ Estafa"; cítese y emplácese al nombrado EDUARDO ABEL SIRI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación compra y venta de autos, domiciliado en Eva Perón 2131 de San Martín, DNI 22386211, nacido el día 17/07/71 en San Martín; mediante Edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a la sede de esta Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. Ricardo Balbín 1635 de San Martín (1650), de la Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, telefax 47246000 int. 6170, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar se ordene su captura (Arts. 129 y 304 C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el Libramiento del presente: "San Martín, 28 de diciembre de 2011. Atento al informe policial que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia a: Eduardo Abel Siri, DNI. 22386211, con último domicilio conocido en Eva Perón 2131 de San Martín, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco 5 días, a fin de que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de solicitar se lo declare rebelde y se ordene su comparendo (Art. 129 y 304 CPP). Fdo. Diana Paula Mayko, Agente Fiscal. Ante mí. Julio Marcelo López. Instructor Judicial. Gral. San Martín, 28 de diciembre de 2011.

C.C. 500 / ene. 19 v. ene. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5 cuya presidencia ejerce la Dra. Delia E. Proni Leston, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown esquina Colón, Piso 3°, de la Ciudad y Partido de Morón, resuelve notificar en los autos caratulados: "Robledo Rosa Amelia y otra c/ Plarcak Miguel Ángel s/ Despido" (Expte N° 15.633) al Sr. MIGUEL ÁNGEL PLARCAK las siguientes providencias: "Morón, 06 de abril de 2010. Autos y Vistos y Considerando: ... Resuelve: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta por Rosa Amelia Robledo y María Enriqueta Villarreal contra Miguel Ángel Plarcak, condenando a éste último a abonar la cantidad de pesos cinco mil novecientos dieciséis con veintisiete centavos (\$ 5.916,27), distribuidos de la siguiente manera: a la primera la cantidad de pesos dos mil cuatrocientos setenta y ocho con sesenta y siete centavos (\$ 2.478,67) en concepto de seguro de vida colectivo obligatorio y de diferencia en el pago de las vacaciones de 1999 y a la segunda la cantidad de pesos tres mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta centavos (\$3.437,60) en concepto de seguro de vida colectivo obligatorio, diferencia de pago de las vacaciones de 1999 e indemnización por muerte del trabajador (Arts. 26, 28, 29, 39, 44, 63, Ley N° 11.653, Arts. 59, 60, 354 inc. 1° del C.P.C.C., Decreto N° 1567/74, Arts. 3, 4, 16 Resolución N° 26871/99 SSN, Arts. 145, 153 y 154 Ley N° 17.418, Arts. 52, 55, 103, 121, 150, 151, 152, 155, 156, 245, 247, 248 L.C.T., Arts. 508, 509, 519, 622, 699, 979, 995, 3570 y condts. C.C., Art. 1° Ley N° 23.041, Art. 153 Ley N° 24.013, Arts. 53 y 54 Ley N° 24.241). II) Condénase al demandado al pago de intereses moratorios sobre los capitales de condena, desde que fueron debidos (noviembre/99) hasta el efectivo pago, de conformidad con los establecidos por la Excm. S.C.J.B.A. que son los que paga el Bco. de la Prov. de Bs. As. en las operaciones a treinta días (Arts. 508, 509, 519, 622 CC y Ley N° 23.928). III) Condénase al demandado al pago de los capitales de condena y los intereses determinados, dentro de los diez días de notificado de la presente sentencia, mediante depósito bancario judicial, a la orden del Tribunal, en la cuenta de autos, en la Sucursal Tribunales de Morón del Banco de la Prov. de Bs. As. (Art. 277 LCT). IV) Recházase en sentencia el reclamo de diferencia por el pago del S.A.C. proporcional del 2° semestre/99, (Art. 138 L.C.T. y art. 499 C.C.). VI) Condénase al demandado al pago de las costas del pro-

ceso por resultar vencido (Art. 19 Ley N° 11.653), difiriéndose la regulación de los honorarios del profesional interviniente para el momento en que se practique liquidación por Secretaría. VII) Practíquese liquidación por Secretaría. VIII) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Luis A. Lettinich. Juez del Trabajo. Dra. Delia E. Proni Leston Dr. Ambrosio M. Valle Juez del Trabajo; Liquidación Art. 48 Ley 11.653. Tasa de Justicia \$ 130,16.- 10% Contribución \$ 13,02. Capital \$ 5.916,27. Intereses Totales. \$ 5.254,70. Total \$ 11.314,15. "Morón, 7 de abril de 2010. De la liquidación practicada, traslado a las partes por cinco días (Arts. 12 y 48 Ley N° 11.653). Hágase saber a los letrados que deberán acreditar el pago de aportes y tasa de justicia en el término de condena, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 12 y 49 Ley N° 11.653). Notifíquese. Dr. Luis Alberto Lettinich Juez de Trabajo. "Morón, 7 de abril de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: El estado procesal en que se encuentran las presentes actuaciones, teniendo en cuenta los trabajos efectuados por los letrados y peritos intervinientes en el proceso, El Tribunal del Trabajo N° 5 de Morón, Resuelve: I) Regular los honorarios de los Dres. Esteban Alberto Vicente y Heliana Giselle Viscay en pesos un mil quinientos y pesos ochocientos respectivamente, con más el 10% de aporte legal (Art. 1°, 2°, 3°, 9/16, 20, 21, 22, 23 y cc. Ley N° 8.904, 12 Ley N° 10.268 t.o.). II) Regístrese, notifíquese. Fdo.: Dr. Luis A. Lettinich. Juez del Trabajo Dra. Delia E. Proni Leston Dr. Ambrosio M. Valle Juez del Trabajo"; "Morón, 23 de agosto de 2011. Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 145 y 146 del CPCC, Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario La Tribuna de Morón. Fdo.: Dr. Ambrosio Miguel Valle. Juez del Trabajo". Morón, 29 de dolores de 2011. Beatriz Alicia Maffia, Secretaria.

C.C. 499 / ene. 19 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Unipersonal del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, Doctor Enrique José Montironi, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a Jorge Oscar Ruiz, Causa Original N° 884/11; (Orden Intento N° 2.532) por el delito de: Robo calificado por el uso de arma de fuego (Art. 166 inciso 2°, último párrafo del. Cód. Penal). Víctima: María Fernanda Maier en Babia Blanca, iniciada el 27 de marzo de 2011, en la que con fecha 20 de diciembre de 2011 se resolvió condenar a JORGE OSCAR RUIZ, en la presente causa original N° 884/11; orden interno N° 2.532; corriente a fs. 201/204, a la pena de tres (3) años de prisión; de cumplimiento efectivo; teniendo en cuenta que registra una condena anterior de dos años y diez meses de prisión de ejecución condicional, impuesta por sentencia firme, el 17/2/2004; con más el pago de las costas procesales; como autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma de fuego, en los términos del Art. 166, inciso 2°, último párrafo del Cód. Penal. La sentencia se encuentra firme. En efecto, surge de la presente causa, que Jorge Oscar Ruiz, fue aprehendido en la ciudad de Bahía Blanca, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, jurisdicción de la Seccional Cuarta de la Policía Distrital local, el día 30 de marzo del año 2011, ver acta de allanamiento de fs. 14/15vta, habiendo recuperado su libertad el 20 de diciembre de 2011, ver fs.12, del incidente de excarcelación, en términos de libertad condicional, agregado por cuerda. En consecuencia, y practicado el respectivo cómputo, permaneció detenido durante ocho (8) meses y veintiún (21) días en el presente proceso. (conforme la regla de conversión del Art. 24 del Cód. Penal). El causante no fue declarado reincidente. Los datos personales del causante Jorge Oscar Ruiz, apodos "Polvorita", son: DNI 29.631.254, nacido el 25 de julio de 1982 en Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, hijo de Oscar Ruiz y de Rosalía Jaras, con domicilio en calle Sócrates N° 2690 de la ciudad de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2011. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 511 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presiden del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía

Blanca, Doctor Enrique José Montironi, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a RODRIGO LEANDRO BARRERA, Causa Original N° 756/09; (Orden Interno N° 2.314) por el delito de Homicidio Simple. Víctima: José Alberto Pérez en Mayor Buratovich (partido de Villarino), iniciada el 25 de Enero de 2009, en la que con fecha 19 de agosto de 2010 se resolvió condenar a Rodrigo Leandro Barrera, en la presente causa original N° 756/09; orden interno N° 2.314; corriente a fs. 295/310, a la pena de doce (12) años de prisión; con más las accesorias legales, de inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena, y la privación, mientras dure la pena, de la patria potestad, de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos; con más el pago de las costas procesales; como autor penalmente responsable del delito de Homicidio, en los términos del Art. 79 del Código Penal. En efecto, surge de la presente causa, que Rodrigo Leandro Barrera, fue aprehendido en la localidad de Mayor Buratovich, Partido de Villarino, Prov. de Buenos Aires, el día 25 de enero del año 2009 -ver acta de procedimiento de fs. 1/1 vta, la aprehensión se convirtió en detención a fs. 77/79. Desde entonces se encuentra detenido en la presente causa. En consecuencia, y practicado el respectivo cómputo, la pena impuesta al nombrado Rodrigo Leandro Barrera, le vencerá el día veinticuatro (24) de enero del año 2021. (conforme la regla de conversión del Art. 24 del Cód. Penal). La sentencia se halla firme. Los datos personales del causante Rodrigo Leandro Barrera, sin apodos, son: DNI 33.921.781, nacido el 13 de mayo de 1989 en la localidad de Mayor Buratovich, Parido de Villarino, Prov. de Buenos Aires, hijo de Rogelio Barrera y de Alicia Molina, con domicilio en calle 8, atrás de las vías del ferrocarril, en el barrio Los Agonales de la localidad de Mayor Buratovich, y actualmente alojado en la Unidad Carcelaria N° IV del Servicio Penitenciario Provincial. Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2011. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 509 v. ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, Doctor Enrique José Montironi, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a Joel Aiejandro Campos, Causa Original N° 423/11; (Orden Interno N° 2495) por los delitos de: Robo Calificado por el uso de armas en grado de tentativa y Homicidio Criminis Causae en grado de tentativa (Arts. 166, inciso 2do., párrafo 2do., 80 inc. 7° en relación al Art. 42 y 55 del Cód. Penal), Víctima: Roberto Omar Carrizo en Bahía Blanca; iniciada el 05 de febrero de 2010, en la que con fecha 05 de octubre de 2011 se resolvió condenar a JOEL ALEJANDRO CAMPOS, en la presente causa original N° 423/11; orden interno N° 2.495; corriente a fs.358/367, a la pena de siete (7) años y seis (06) meses de prisión; con más las accesorias legales, de inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena, y la privación, mientras dure la pena, de la patria potestad, de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos; con más el pago de las costas procesales; como autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el uso de armas de fuego en concurso real con homicidio ambos en grado de tentativa, en los términos de los artículos 166 inc. 2°, 41 bis, 55, 79 y 42 del Cód. Penal. En efecto, surge de la presente causa, que Joel Alejandro Campos, fue aprehendido el 5 de febrero de 2011 (fs. 1/ 4), el día 5 de igual mes y año se convirtió la aprehensión en detención (fs. 65/66), disponiéndose su prisión preventiva el día 21 de febrero de 2011 (ver fs. 176/179). Lleva detenido 8 meses y 26 días. Consecuentemente la pena vencerá el día 4 de agosto de 2018. La sentencia se encuentra firme. No fue declarado reincidente. Los datos personales del causante Joel Alejandro Campos, sobrenombre o apodo "Chaco", son DNI 36.970.170, nacido el 14 de septiembre de 1992 en la localidad de Las Breñas, Prov. de Chaco, hijo de Roberto Campos y de Margarita Ramírez, con domicilio en calle Jujuy N° 1820 de la ciudad de Bahía Blanca, y actualmente alojado en la Unidad Carcelaria N° IV del Servicio Penitenciario Provincial, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2011. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 507 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 06, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que con fecha 23 de agosto de 2011, se ha decretado la Quiebra de AGUILAR, ADOLFO NÉSTOR, L.E. N° 8.614.992, con domicilio en calle Juan de Dios Filiberto 535 de Mar del Plata. El Síndico designado es el C.P.N. Jorge Alfredo Diez, con domicilio legal en calle San Luis 2478 de Mar del Plata. Presentación de Verificaciones hasta el día 4 de mayo de 2012, en días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19. Fijar los días 19 de junio de 2012 y 16 de agosto de 2012 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se decreta la Inhibición General de Bienes del fallido. Se intima a quienes tengan bienes del fallido para que los entreguen a la Sindicatura en el término de cinco días bajo apercibimiento. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo pena de ser ineficaces. Se ordena se proceda a interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y su entrega al síndico. Se designa al Síndico como inventariador de los bienes del fallido, con su resultado se procederá en los términos del art. 103 de la L.C y Q). Se solicita a los Sres. Jueces del Departamento la remisión de los juicios de contenido patrimonial iniciados contra el fallido, con excepción de aquéllos que resulten exceptuados conforme lo previsto por el Art. 7 de la Ley 26.086/06 (Art. 132 Ley 24.522 y modificación de Ley 26.086/06), a cuyo efecto líbrese los oficios de estilo. Alberto Vidal. Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 22 de diciembre de 2011. María I. Villagra de Rey, Secretaria.

C.C. 497 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Sicoli Jorge Silvio, Secretaría N° 6, sito en Callao 635, piso 6°, hace saber por cinco días que con fecha 12 de diciembre de 2011 se ha decretado la Quiebra al antes concursado preventivamente REFRIGERACIÓN BIMA S.A., Inscripta en la IGJ: Fecha 6/04/2004, N° 4191, L° 24, T° -de Sociedades por Acciones, con domicilio en Tucumán 971, piso 1°, C.A.B.A., CUIT 30-59088688-9. Se hace saber a los acreedores que deben presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 17 de abril de 2012 ante el Síndico María Elisabet Stroman con domicilio constituido en Lavalle 1567 piso 8° Of. 804, de C.A.B.A., quien presentará el informe individual de los créditos el día 30 de mayo de 2012 y el informe general el día 11 de julio de 2012. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a su disposición dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarse ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que se le entregue al Síndico, dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. (Art. 88 Ley N° 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley citada. El presente se libra por mandato de VS. en los autos caratulados: “Refrigeración Bima S.A. s/ Quiebra”, Expte. 092643 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2011. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

C.C. 537 / ene. 20 v. ene. 26

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Dpto. Judicial de San Martín, en los autos “Ruiz Díaz Barrios Mauro Ramón c/ Félix Renesto Sociedad Anónima Industrial e Inmobiliaria s/ Prescripción Adquisitiva Expte. 73865” Resolvió: “Gral. San Martín, 27 de septiembre de 2011... En atención a lo solicitado, lo que resulta de los edictos acompañados (ver fs. 191/194) e informado el actuario en este acto (art. 116), que se encuentra vencido el plazo acordado a FÉLIX RENESTO SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo

hubieran efectuado, dásese por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo solicitado, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el art. 59 del CPCC., decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos, los que se publicarán por dos días en el “Boletín Oficial” y en el diario “El Municipio” del Partido de General San Martín. Asimismo, conforme a lo que determina la norma precitada, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por Ministerio de Ley (Art. 59 in fine del CPCC. Dra. María del Carmen Angelini Juez. Dr. Federico G. G. Eribe, Secretario.

L.P. 117.051 / ene. 19 v. ene. 20

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a ANDRÉS ANÍBAL RATTI y/o presuntos herederos del mismo, para que en el término de 05 días el demandado comparezca a estar a derecho tomando intervención en autos: “Cooperativa Eléctrica Limitada de Norberto de la Riestra c/ Ratti, Andrés Aníbal s/ Apremio”, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, 19 de septiembre de 2011. Ana Victoria Punte, Secretaria.

L.P. 15.225 / ene. 20 v. ene. 23

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, sito en calle Urquiza N° 74, 1° piso, Centro Cívico: Juez Titular Dra. Rosana Pérez, Secretaria del autorizante, que en los autos caratulados “Lanin S.A. s/ Concurso Preventivo de Grupo Económico” - Expte. N° 111470/1; se comunica a fojas 3777/3778/37778 vta, se comunica por Sentencia Interlocutoria N° 399 Villa Mercedes, San Luis, veintiuno de noviembre de dos mil once; con la siguiente resolución: “Autos... y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Poner en marcha el procedimiento de salvataje (Art. 48 LCQ y modificatorias) de las empresas LANIN SAN LUIS S.A. y LANIN SACIF, abriendo en cada expediente concursal un registro de interesados en la adquisición de las acciones representativas del capital social de la y/o las concursada/s a efectos de formular propuesta/s de acuerdo preventivo. 2) Ordenar al Sr. Síndico en funciones la publicación de edictos por tres (3) días en un diario de circulación masiva local, en un diario de circulación masiva de la Provincia de Buenos Aires; y, en uno de circulación masiva nacional, como así también en los respectivos Boletines Oficiales a efectos de dar a conocer a los interesados la apertura de procedimiento de salvataje/cramdown... 3) Fijar el día 30 de diciembre de 2011 como fecha de vencimiento y/o cierre de inscripción del registro de interesados, haciendo conocer a estos últimos que como requisito de admisibilidad en el mismo acto de inscripción deberán depositar el importe de \$ 500,00 (pesos quinientos) autorizado a erogar estimativamente en concepto de gastos de publicación edictal. 4)... Protocolícese. Notifíquese.” Fdo. Dra. Lilian Ivonne Villar, Juez Subrogante. A fojas 3788 se ha dictado la siguiente Resolución: Villa Mercedes, San Luis, 16 de diciembre de dos mil once “En virtud de los argumentos vertidos, dispongo fijar el día veinte de abril de 2012 el plazo de vencimiento y/o cierre de inscripción del registro de Interesados para la presentación de posibles oferentes, conforme lo ordenado en la Sentencia Interlocutoria N° 399 de fecha 21/11/2011”. Firmado: Dr. Gerardo González, Juez Subrogante. Se hace saber que el Síndico actuantes el CPN Horacio Francisco Melano, con domicilio en calle Tucumán N° 73, 1° Piso, Oficina 6 de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis. Secretaria: Dr. Osvaldo Daniel Pela, Villa Mercedes (S.L.), 22 diciembre de 2011. Osvaldo Daniel Pela, Secretario.

C.F. 30.027 / ene. 18 v. ene. 20

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el plazo de dos (2) días a MARÍA SÁNCHEZ, DNI 2.358.490 para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio por la causa “Soria Omar Walter c/ Sánchez María s/ Escrituración, Expte. N° 19617”. La Plata, 2 de diciembre de 2011. Dra. Patricia Fortini, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.540 / ene. 19 v. ene. 20

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIBARREN HAYDÉE NÉLIDA L.C 0.549.066 y IRIBAREN HELENA MATILDE, L.C 0.549.001 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados “Iribarren Helena Matilde y otro/a s/ Sucesión Testamentaria Exte. 9063/2011”. Mar del Plata, 17 de noviembre de 2011. Silvina Saravia, Abogada Adscripta Itinerante.

M.P. 36.539 / ene. 19 v. ene. 23

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de Bahía Blanca, cita a herederos de AGUSTÍN PALLOTTI y a quienes se consideren con derecho a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días sobre el inmueble designado como: Parcela 28, Manzana 47, Sección B, Circunscripción I, Partida 16909, Inscripto en Folio 1023/1924, de Bahía Blanca, en los autos: “González Margarita y otro c/ Pallotti Carlos Segundo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión”, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes en turno de este Departamento. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2011. María D. Frías, Secretaria.

B.B. 59.352 / ene. 10 v. ene. 23

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civ. y Com. N° 8 de Bahía Blanca cita y emplaza por diez días a CARLOS AUGUSTO PRONSATO y a quienes se consideren con derecho al lote sito en B. Blanca, Circ. I; Sección C; Manz. 220; Parc. 17; Partida 56.556, cuya Usucapión pretenden en autos “Muñoz Eduardo Manuel y otra c/ Pronsato Carlos Augusto s/ Prescripción Adquisitiva” Expte. 46471, para que en el plazo de diez días tomen intervención en los mismos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2011. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 56.025 / ene. 16 v. ene. 27

12. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, Dto. de Trenque Lauquen. En autos “Fernández, Miguel Irineo y Otros c/ GOBELLI Y SARGOUEZ, HÉCTOR DOMINGO Y OTRO s/ Posesión Veinteañal” Expte 17.476/10, cita a los demandados y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir: Lte. de terreno ubicado en Gral. Villegas, designado Lt 10, Manz. 22; mide 23,70 mts. de fte., por 33,52 mts. de fdo., Sup. 794,50 m2. Linda O. calle en medio con terreno uso público; S. Lt 9; E. Lt 12; y N. Lt 11; Matrícula: 1341. N.C: Circ. I, Secc. A, Mza. 31. Parc. 23, Pda. 2479. Plano de Prescripción 50-12-71, Sup. 794,42 m2; para que en el plazo de 10 días, a partir de la última publicación, comparezca a estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, para que los representen. Gral. Villegas, 6 de octubre de 2011. Elena del Carmen Saisán, Abogada Secretaria.

T.L. 78.693 / ene. 19 v. ene. 20